

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202200331

De acuerdo con las aclaraciones que presenta la abogada que tramita el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ BERNARDO GALEANO GARZÓN, se provee:

Ordenar requerir a la señora ANA BEATRIZ GALEANO QUINTERO, para que en el término de veinte (20) días, prorrogables por veinte (20) días más, informe si ACEPTA O REPUDIA la herencia que le fue deferida con el fallecimiento de su progenitor JOSÉ BERNARDO GALEANO GARZÓN. Expídase la comunicación que corresponda para que la abogada gestione su notificación a la requerida en los términos indicados en la Ley 2213 de 2022.

Acreditada la calidad invocada por el señor EDGAR JOSÉ GALEANO QUINTERO, el Despacho lo reconoce como interesado en la sucesión, en su condición de hijo del causante JOSÉ BERNARDO GALEANO GARZÓN, tomando nota que acepta la herencia con beneficio de inventario.

En cuanto a la representación de la abogada, su personería se reconoció en el inciso final del auto de apertura de la causa mortuoria que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co